



## **VISTOS:**

El Informe N° 00095-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 10 de junio de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 556-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD, de fecha 30 de abril del 2024, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística, la Nota de Envío N° 065-2024-SERNANP/ZRANC-SGD, de fecha 12 de abril de 2024, remitida por el Jefe (e) de la Zona Reservada Ancón y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota de Envío N° 065-2024-SERNANP/ZRANC-SGD, de fecha 12 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Zona Reservada Ancón, solicita se otorgue los recursos necesarios para atender los gastos programados para el cumplimiento de las metas operativas del mes de junio 2024 establecidas en el POI 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, el informe N° 00095-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el "Encargo", en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del "Encargo", se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo, precisando además que las actividades materia del encargo se realizaran en el periodo de 10 días calendario contados a partir de recibido el fondo por encargo y que el servidor Carlos Angelo Segovia Aranda no cuenta con rendiciones pendientes;

Que, mediante Memorando N° 556-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 30 de abril de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido a la necesidad de continuar con el control y vigilancia del ANP; se requiere realizar el mantenimiento en talleres cercanos a la misma;

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes y considerando la realidad que se afronta en la Zona Reservada de Ancón, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 954-2024, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, de la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Encargo Interno a favor del señor **CARLOS ANGELO SEGOVIA ARANDA, SERVIDOR** de la Zona Reservada Ancón, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, cuya ejecución deberá realizarse dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del encargo.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el presente encargo, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	MONTO PROGRAMADO
			TOTAL
256	2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	100.00
TOTAL			100.00

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4º.-** Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>

(Firma y Sello)

**MONICA ISABEL MEZA ANGLAS**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION